ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

N° CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
00768	$186.000.000,oo	2.3.2.02.02.009

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio Previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El Municipio de Amagá requiere la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONSET

El Municipio de Amagá, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, como es mejoramiento de las vías del Municipio, entre otras.

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “(…) la prestación de los servicios

públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)

Las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, la cual debe garantizar la preservación del orden público, y siendo fines estatales la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, debe vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

La Administración Municipal de Amagá, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral del parque automotor de motocicletas de los organismos de seguridad, que contribuyen la necesidad de la población del municipio de Amagá, pues estos son utilizados constantemente para el normal cumplimiento de los procesos misionales y seguridad del municipio y por ello es necesario que se encuentren en buen estado que permitan el desplazamiento adecuado y seguro del personal que atienda la necesidad que se presente.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento y la reparación de las motocicletas del parque automotor con su respectiva mano de obra, así como el suministro de repuestos y accesorios en general según las necesidades y marcas de cada una.

En este sentido, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Sin embargo, actualmente el parque automotor de la estación y subestación de policía presentan deficiencias de funcionamiento debido al desgaste normal de estos vehículos, los cuales sufren deterioro por su constante uso, lo que impide su adecuado funcionamiento, además de entorpecer la prestación del servicio.

Las motocicletas por su naturaleza y su función de trasportar personal a áreas urbanas y rurales, deterioran las condiciones generales de las mismos, incrementan la probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación.

De acuerdo con los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa, Justicia y acorde al fortalecimiento de las vías rurales se hace necesaria la contratación del mantenimiento de las motocicletas utilizadas por los organismos

de seguridad del estado, para el cumplimiento efectivo de los fines estatales, en cuanto a seguridad y orden nacional se refiere, así como de las metas establecidas en el Plan de Gobierno. Todo en aras de garantizar un oportuno y eficaz desplazamiento de los mismos a los diferentes eventos y acontecimientos que se presenten en el Municipio.

La modalidad de selección de escogencia del contratista se justifica de conformidad con el articulo 32 la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2° Ley 1150 de 2007.

Así mismo, este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto1082 de 2015.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONSET

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

2.3 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN **UNSPSC**	PRODUCTO
1	78181500	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
2	25191700	Equipo para el Mantenimiento de Vehículos

Alcance del objeto:

MOTOCICLETAS POLICIA NACIONAL

No.	PLACA	TIPO VEHÍCULO	MARCA	SIGLA
1	RVN-96D	MOTOCICLETA (ESTACIÓN)	YAMAHA XTZ250	381584
2	RVA-98D	MOTOCICLETA (ESTACIÓN)	YAMAHA XTZ250	381478
3	ZPY-02F	MOTOCICLETA(ESTACIÓN)	HONDA XRE300	382442
4	NJB-19C	MOTOCICLETA (ESTACIÓN)	YAMAHA XTZ250	381441
5	RVO-60D	MOTOCICLETA (SUBESTACIÓN)	YAMAHA XTZ250	381647
6	ZPY-03F	MOTOCICLETA (SUBESTACIÓN)	HONDA XRE300	382443
7	ZPY-04F	MOTOCICLETA (SUBESTACIÓN)	HONDA XRE300	382444
8	YGN-13F	MOTOCICLETA (INFANCIA)	YAMAHA XTZ250	382193
9	RRX-69D	MOTOCICLETA (SIJÍN)	YAMAHA XTZ250	380938
10	RRX-71D	MOTOCICLETA (SIJÍN)	YAMAHA XTZ250	380936

Los organismos de seguridad del estado pueden incrementar el número de vehículos relacionados, en el momento en que la entidad lo requiera durante la ejecución del contrato, previa comunicación al oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para esto se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba en el proponente adjudicado.

Los vehículos a los cuales se les prestará los servicios son los que están adscritos a la estación y la subestación de policía y los que sean autorizados por el comandante de la estación; así mismo, los del ejército nacional previamente autorizados en el comité de orden público.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO:

El Mantenimiento Preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, de las motocicletas y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido lavador de inyectores
- Revisión general del sistema de frenos: disco de frenos delanteros, campanas, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, líquido de frenos.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas.
- Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible
- La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

- El Proponente deberá contar (en calidad de arrendamiento, propietario, leasing o préstamo) con un Taller; de su empresa o establecimiento de comercio dentro del perímetro urbano del Municipio de Amaga; El anterior requisito se verificará por parte de la Administración Municipal y servirá como punto de operaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ANILLOS	$ 147.600,00	$ 28.044,00	$ 175.644,00
2	ARRANQUE DE MOTOR	$ 588.000,00	$ 111.720,00	$ 699.720,00
3	ARREGLO BUJE MONOCITOK	$ 156.000,00	$ 29.640,00	$ 185.640,00
4	ARREGLO DE INTALACIÓN	$ 264.000,00	$ 50.160,00	$ 314.160,00
5	ARREGLO INYECTOR	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
6	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	$ 156.000,00	$ 29.640,00	$ 185.640,00
7	BALINERAS	$ 14.827,20	$ 2.817,17	$ 17.644,37
8	BALINERAS DE RODAMIENTO	$ 14.827,20	$ 2.817,17	$ 17.644,37
9	BANDAS	$ 19.293,60	$ 3.665,78	$ 22.959,38
10	BANDAS DELANTERAS	$ 19.291,20	$ 3.665,33	$ 22.956,53
11	BANDAS TRASERAS	$ 19.291,20	$ 3.665,33	$ 22.956,53
12	BATERIA	$ 126.560,40	$ 24.046,48	$ 150.606,88
13	BOMBA DE LUBRICACIÓN	$ 310.800,00	$ 59.052,00	$ 369.852,00
14	BOMBILLO LED	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
15	BUJES DE TIJERA	$ 231.600,00	$ 44.004,00	$ 275.604,00
16	CAMPANA TRASERA	$ 774.000,00	$ 147.060,00	$ 921.060,00
17	CAPUCHON	$ 19.200,00	$ 3.648,00	$ 22.848,00
18	CHOKE ELECTRICO	$ 276.000,00	$ 52.440,00	$ 328.440,00
19	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 61.047,60	$ 11.599,04	$ 72.646,64
20	CURVA DE MOFLE	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
21	EMPAQUE CULATIN	$ 69.600,00	$ 13.224,00	$ 82.824,00
22	EMPAQUE TAPA VALVULA	$ 139.200,00	$ 26.448,00	$ 165.648,00
23	EMPAQUETADURA MOTOR	$ 43.551,60	$ 8.274,80	$ 51.826,40
24	ENRADIADA	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00
25	ENRRADEADA	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00
26	ESPARRAGOS	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00
27	FILTRO DE ACEITE	$ 26.056,80	$ 4.950,79	$ 31.007,59
28	FILTRO DE AIRE	$ 29.283,60	$ 5.563,88	$ 34.847,48
29	FUELLES	$ 35.672,40	$ 6.777,76	$ 42.450,16
30	GUARDA BARRO DELANTERO	$ 153.600,00	$ 29.184,00	$ 182.784,00
31	GUAYA DE CLOSS COMPLETA	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 89.964,00
32	GUAYA DE FRENO	$ 43.551,60	$ 8.274,80	$ 51.826,40
33	JUEGO DE ANILLOS	$ 147.600,00	$ 28.044,00	$ 175.644,00
34	JUEGO DE ESPEJOS	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 89.964,00
35	JUEGO DE MANILARES	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00
36	JUEGO DE RADIOS	$ 99.600,00	$ 18.924,00	$ 118.524,00
37	JUEGO MANILARES	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00
38	KIT DE ARRASTRE	$ 132.392,40	$ 25.154,56	$ 157.546,96
39	KIT EMPAQUES	$ 43.551,60	$ 8.274,80	$ 51.826,40
40	LEVA DE CLOSS	$ 58.800,00	$ 11.172,00	$ 69.972,00
41	LEVA DE FRENO	$ 58.800,00	$ 11.172,00	$ 69.972,00
42	LIMPIEZA DE INYECTORES	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
43	LLANTA DELANTERA	$ 191.697,60	$ 36.422,54	$ 228.120,14
44	LLANTA TRASERA	$ 215.768,40	$ 40.996,00	$ 256.764,40
45	MANIGUETA CLOSS	$ 58.800,00	$ 11.172,00	$ 69.972,00
46	MANIGUETA DE FRENO	$ 58.800,00	$ 11.172,00	$ 69.972,00
47	MANIQUETA FRENO	$ 58.800,00	$ 11.172,00	$ 69.972,00

79	PROTECTOR PARRILLA	$ 177.600,00	$ 33.744,00	$ 211.344,00
80	RADIOS	$ 99.600,00	$ 18.924,00	$ 118.524,00
81	RETENEDORES DE BARRA	$ 16.968,00	$ 3.223,92	$ 20.191,92
82	RIN TRASERO	$ 276.000,00	$ 52.440,00	$ 328.440,00
83	ROSCAS CILINDRO	$ 48.000,00	$ 9.120,00	$ 57.120,00
84	SELLOS DE VALVULA	$ 21.600,00	$ 4.104,00	$ 25.704,00
85	SINCORNIZADA MOTOR	$ 192.000,00	$ 36.480,00	$ 228.480,00
86	SISTEMA ENCENDIDO ELECTRICO	$ 324.000,00	$ 61.560,00	$ 385.560,00
87	TACOS DELANTEROS	$ 103.200,00	$ 19.608,00	$ 122.808,00
88	TACOS TRASEROS	$ 43.200,00	$ 8.208,00	$ 51.408,00
89	TAPA PIÑON SALIDA	$ 216.000,00	$ 41.040,00	$ 257.040,00
90	TAPON DE ACEITE	$ 13.050,00	$ 2.479,50	$ 15.529,50
91	TELESCOPIO	$ 228.000,00	$ 43.320,00	$ 271.320,00
92	TENSOR DE CADANILLA	$ 194.400,00	$ 36.936,00	$ 231.336,00
93	TENSORES CADENA	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00
48	MANO DE OBRA	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
49	MANO DE OBRA	$ 84.000,00	$ 15.960,00	$ 99.960,00
50	MANO DE OBRA	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00
51	MANO DE OBRA	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
52	MANO DE OBRA	$ 432.000,00	$ 82.080,00	$ 514.080,00
53	MANO DE OBRA	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
54	MANO DE OBRA	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00
55	MANO DE OBRA	$ 336.000,00	$ 63.840,00	$ 399.840,00
56	MANO DE OBRA	$ 372.000,00	$ 70.680,00	$ 442.680,00
57	MANO DE OBRA	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
58	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 238.887,60	$ 45.388,64	$ 284.276,24
59	MANUBREO	$ 75.316,80	$ 14.310,19	$ 89.626,99
60	MANZANA DE CLOSS	$ 444.000,00	$ 84.360,00	$ 528.360,00
61	MARRANA DE ENCENDIDO	$ 106.800,00	$ 20.292,00	$ 127.092,00
62	MOFLE	$ 1.068.000,00	$ 202.920,00	$ 1.270.920,00
63	MONOCHOK	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00
64	MONTA LLANTA	$ 16.800,00	$ 3.192,00	$ 19.992,00
65	MOTOR ARRANQUE	$ 588.000,00	$ 111.720,00	$ 699.720,00
66	NEUMATICO	$ 17.868,00	$ 3.394,92	$ 21.262,92
67	PALANCA DE CAMBÍO	$ 56.400,00	$ 10.716,00	$ 67.116,00
68	PAR ESPEJOS	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 89.964,00
69	PASTA DE DISCO	$ 27.855,60	$ 5.292,56	$ 33.148,16
70	PASTA DELANTERA	$ 27.855,60	$ 5.292,56	$ 33.148,16
71	PASTA TRASERA	$ 27.855,60	$ 5.292,56	$ 33.148,16
72	PASTA TRASERA	$ 27.855,60	$ 5.292,56	$ 33.148,16
73	PASTAS	$ 27.855,60	$ 5.292,56	$ 33.148,16
74	PASTAS DELANTERAS	$ 27.855,60	$ 5.292,56	$ 33.148,16
75	PASTAS ESPECIALES	$ 198.000,00	$ 37.620,00	$ 235.620,00
76	PASTAS TRASERAS	$ 27.855,60	$ 5.292,56	$ 33.148,16
77	PISTÓN	$ 214.024,80	$ 40.664,71	$ 254.689,51
78	PLATO DE BOBINA	$ 588.000,00	$ 111.720,00	$ 699.720,00

79	PROTECTOR PARRILLA	$ 177.600,00	$ 33.744,00	$ 211.344,00
80	RADIOS	$ 99.600,00	$ 18.924,00	$ 118.524,00
81	RETENEDORES DE BARRA	$ 16.968,00	$ 3.223,92	$ 20.191,92
82	RIN TRASERO	$ 276.000,00	$ 52.440,00	$ 328.440,00
83	ROSCAS CILINDRO	$ 48.000,00	$ 9.120,00	$ 57.120,00
84	SELLOS DE VALVULA	$ 21.600,00	$ 4.104,00	$ 25.704,00
85	SINCORNIZADA MOTOR	$ 192.000,00	$ 36.480,00	$ 228.480,00
86	SISTEMA ENCENDIDO ELECTRICO	$ 324.000,00	$ 61.560,00	$ 385.560,00
87	TACOS DELANTEROS	$ 103.200,00	$ 19.608,00	$ 122.808,00
88	TACOS TRASEROS	$ 43.200,00	$ 8.208,00	$ 51.408,00
89	TAPA PIÑON SALIDA	$ 216.000,00	$ 41.040,00	$ 257.040,00
90	TAPON DE ACEITE	$ 13.050,00	$ 2.479,50	$ 15.529,50
91	TELESCOPIO	$ 228.000,00	$ 43.320,00	$ 271.320,00
92	TENSOR DE CADANILLA	$ 194.400,00	$ 36.936,00	$ 231.336,00
93	TENSORES CADENA	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00
94	TORNILLO DE MORDAZA	$ 45.600,00	$ 8.664,00	$ 54.264,00
95	TORNILLOS DE SPROKET	$ 2.520,00	$ 478,80	$ 2.998,80
96	TROMPO FRENO	$ 21.600,00	$ 4.104,00	$ 25.704,00
97	TUBO DE SILICONA	$ 43.200,00	$ 8.208,00	$ 51.408,00
98	VALVULAS	$ 63.600,00	$ 12.084,00	$ 75.684,00

Total IVA incluido: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCINETOS MIL PESOS ($31.800.000,oo)

El objeto contractual se ejecutará por el valor total de los servicios y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

Identificación del contrato a celebrar:

La presente contratación corresponde a un contrato, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Identificación del contrato a celebrar:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2). Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3). Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.

5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se Obliga a:

1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Necesidad por suplir con el presente proceso de contratación, será llevada a efecto a través de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3. **El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.**

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO
900.01.01-160 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AMAGA, ANTIOQUIA	$15.000.000,oo
900.01.01-162 de 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZ PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONSET.	$14.000.000,oo
900.01.01-259 DE 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$10.000.000,oo
900.01.01-145 DE 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$32.480.000,oo
900.01.01-241 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$42.000.000,oo
900.01.01-158 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	37.721.280,oo

4. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

5. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR

Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

6. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

7. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de Mínima Cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($31.800.000,00)**

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **0768 de agosto 23/2024 del Rubro 2.3.2.02.02.009** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($31.800.000,00)**
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la “Guía para la elaboración de Estudios del Sector”, publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

Forma de pago: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán Pagos Parciales contra Prestación de los Servicios realizados a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son:, Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Supervisión

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
JUAN DAVID LONDOÑO GIL	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	gobierno@amaga- antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista deberá realizar la Prestación de los Servicios en el Taller que debe estar ubicado en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **cuatro (4) Meses,** a partir de la firma del Acta de Inicio.

Multas:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027

LÍNEA	Mas Justa y más segura
SECTOR	Implementación de estrategias y servicios para promover la justicia, la sana convivencia y garantizar los DDHH en el municipio de Amagá
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024 050300008
NOMBRE BPIN	Planes Integrales de Seguridad y Convivencia - PISCC implementado
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos FONSET
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	**CONCEPTO**
78181500	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
25191700	Equipo para el Mantenimiento de Vehículos

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.